PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA CONTRACTUAL

FORMATO
ANEXO AL CONVENIO NO.
NO. CO1.PCCNTR.3020321 DE 2021
CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Y EL MUNICIPIO DE YOPAL

OBJETO: Aunar Esfuerzos para desarrollar el programa de articulación del SENA con la educación media en las Instituciones Educativas públicas del Municipio de Yopal-Casanare, de modalidad técnico y académico, cuyo propósito es el desarrollo de competencias específicas contenidas en los programas de formación profesional integral del SENA.

OBLIGACIONES:

Obligaciones específicas del contratista

1. Cumplir con la Especificaciones técnicas del objeto
2. Desarrollar las actividades previstas en el Plan operativo Anual
3. Definir y liderar la política territorial sobre articulación de la educación media.
4. Elaborar y desarrollar el Plan Regional de Articulación con la participación del SENA, en el marco de los lineamientos vigentes del programa.
5. Velar por que las Instituciones educativas desarrollen el currículo de la educación media
6. Seleccionar las Instituciones Educativas con las que se articulan programas del SENA.
7. Programar y asegurar los recursos necesarios para la ejecución del programa.
8. Ofrecer condiciones adecuadas y dignas a los instructores del SENA, para el desarrollo de su trabajo en las instituciones educativas, en programas articulados con la educación media.
9. Difundir a Rectores, Directivos y Docentes de Instituciones Educativas, los lineamientos, procedimientos y normas internas del programa.
10. Cumplir con los lineamientos, procedimientos y demás disposiciones del programa.
11. Hacer seguimiento y acompañamiento a las instituciones educativas para asegurar la ejecución del programa en el marco de los acuerdos y concertaciones hechas entre las partes.
12. Garantizar la Orientación Vocacional a los estudiantes.
13. Participar activamente en los Comités Directivo y Técnico establecidos en este convenio.

Obligaciones del SENA

1 Participar con la Secretarla de Educación en la elaboración y ejecución del Plan Regional de Articulación.
2. Hacer acompañamiento y seguimiento a la ejecución del Plan Regional de articulación.
3 Consolidar informes regionales de la ejecución del programa en los Centros de Formación.
4. Programar y asegurar los recursos necesarios para la ejecución del programa, de acuerdo con el Plan Operativo Anual (POA) vigente y las disposiciones institucionales que regulen el programa, contenidas en resoluciones, circulares, etc. 5. Difundir a Secretarias de Educación e Instituciones Educativas, los lineamientos institucionales, procedimientos y normas internas del programa.
6. Cumplir con los lineamientos, procedimientos y demás disposiciones internas del programa.

Obligaciones De La Secretaría De Educación - Municipio de Yopal:

1. Definir y liderar la política territorial sobre articulación de la educación media.
2. Elaborar y desarrollar el Plan Regional de Articulación con la participación del SENA, en el marco de los lineamientos vigentes del programa.
3. Velar por que las Instituciones educativas desarrollen el currlculo de la educación media.
4. Seleccionar las Instituciones Educativas con las que se articulan programas del SENA.
5. Programar y asegurar los recursos necesarios para la ejecución del programa.
6. Ofrecer condiciones adecuadas y dignas a los instructores del SENA, para el desarrollo de su trabajo en las instituciones educativas, en programas articulados con la educación media.
7. Difundir a Rectores, Directivos y Docentes de Instituciones Educativas, los lineamientos, procedimientos y normas internas del programa.
8. Cumplir con los lineamientos, procedimientos y demás disposiciones del programa.
9. Hacer seguimiento y acompañamiento a las instituciones educativas para asegurar la ejecución del programa en el marco de los acuerdos y concertaciones hechas entre las partes.
10. Garantizar la Orientación Vocacional a los estudiantes.

DESARROLLO El objeto de este convenio se desarrollará a través de Planes Operativos anuales que deben contener como mlnimo la siguiente Información: Instituciones Educativas articuladas, caracterización de la institución articulada (modalidad técnica o

académica), dirección, municipio y programas del nivel de técnico laboral del SENA articulados.

MANEJO DE RECURSOS: El presente convenio por si solo, no causa afectación presupuesta! a ninguna de las entidades que lo suscriben. Para su desarrollo cada una de las partes ejecutará actividades inherentes a su respectiva misión institucional.

DIRECCION, COORDINACION DEL CONVENIO, Y SUPERVISIÓN: La orientación, coordinación y evaluación del presente convenio estará a cargo de un Comité Directivo, el cual estará conformado por el Director Regional del SENA y/o su delegado para este caso el Coordinador de Formación Profesional del SENA Regional Casanare quien contará con el apoyo técnico del líder del programa y por el Secretario (a) de Educación o su delegado. Participaran como invitados a este comité Coordinador Académico del Centro de Formación y el responsable de Calidad de la Secretaria de Educación y sesionara por lo menos dos veces al año. LA SUPERVISIÓN del convenio estará a cargo del Coordinador de Formación Profesional del SENA Regional Casanare.

FUNCIONES DEL COMITÉ DIRECTIVO: Elaborar el plan operativo del convenio que hace parte integral del mismo, gestionar recursos para la mejora del programa, gestionar alianzas con actores regionales para apoyar el desarrollo del programa y difundir la política del programa a nivel regional.

SEGUIMIENTO Y MEJORA CONTINUA DEL PROGRAMA: El seguimiento técnico para la mejora continua del programa en cada región estará a cargo de un Comité Regional de Articulación, conformado por el Coordinador de Formación Profesional, Empleo y Sistema Nacional de Formación para el trabajo o por la persona que delegue el Director Regional y el líder del programa en cada Centro de Formación y sesionará trimestralmente o cuando lo considere necesario. El seguimiento técnico al programa que realiza este comité se hace, con base en los procedimientos documentados del programa.

COMITE REGIONAL DE ARTICULACIÓN: Este Comité estará conformado por un representante de Rectores, coordinadores Académicos del SENA, responsable del programa de articulación en la Secretaria de Educación y docentes técnicos de las IE articuladas con cada Centro de Formación y el responsable del programa de Articulación en la regional del SENA.

FUNCIONES DEL COMITÉ DE ARTICULACIÓN REGIONAL: Elaborar el plan operativo anual (POA), definir que instituciones Educativas ingresan o salen del programa. Definir el plan de mejoramiento para cada una de las Instituciones Educativas. Seleccionar los programas de formación para cada una de las instituciones Educativas. Hacer Seguimiento a las instituciones Educativas articuladas.

RELACION LABORAL: Ninguna de las dos partes adquirirá vinculo laboral alguno con el personal de la otra parte, con motivo de las actividades desarrolladas en el marco de este convenio.

DURACION DEL CONVENIO: la duración del presente convenio será de 5 años contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento.
PARAGRAFO: Las actividades en curso en el momento de la terminación del convenio deberán desarrollarse hasta su culminación.

CAUSALES DE TERMINACION DEL CONVENIO: El convenio podrá terminarse por las siguientes causales: 1. Por mutuo acuerdo. 2. Por caso fortuito o fuerza mayor. 3. Cuando alguna de las partes cambie su naturaleza jurídica o sea fusionada o liquidada y la otra considere que no resulta conveniente continuar la ejecución del convenio.

CESION: Las partes no podrán ceder, total o parcialmente, el presente Convenio a persona alguna, natural o jurídica, salvo autorización previa, expresa y escrita de la otra parte. PARAGRAFO: El presente Convenio podrá ser modificado por mutuo consentimiento formalizado mediante documento suscrito por las partes en el que conste tal situación así como la fecha de entrada en vigencia de las modificaciones.

SOLUCION DE CONTROVERSIAS: las diferencias que pudieran surgir de la interpretación o aplicación del presente del presente instrumento y de los programas específicos derivados se sujetaran a los mecanismos alternativos de solución de conflictos tales como la conciliación y amigable composición.

DOMICILIO: para loes efectos legales y convencionales se tendrá como domicilio la ciudad de Yopal, Casanare.

PERFECCIONAMIENTO: el presente convenio quedara perfeccionado con la firma de las partes

SUPERVISIÓN : la oficina de Coordinación académica de programas especiales, efectuará la supervisión de la ejecución del contrato a través de la funcionario Edwin Alonso Quintero Coordinador académico – Programas Especiales y/o quien haga sus veces) designe por escrito, quien velará por el cabal cumplimiento de todas y cada una de las actividades que se le encomienden al contratista, de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría, Código GCCON-M-002.

Elaboró: Maribel Colina Herrera / Profesional G02 - Grupo Formación Profesional Integral